CONTRATO D.N.C.P N° 39 / 2017
"RENOVACIÓN DE CONTRATO ENTERPRISE AGREEMENT CON MICROSOFT"
LCO N° 06/2017 – ID N° 338714

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 1614, de fecha 16 de mayo de 2014 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por otra, la firma **OLAM S.R.L.,** con Registro Único de Contribuyentes N° 80013217-3, domiciliada en la calle Prof. Francisco Chávez N° 189 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MANFREDO DELIGDISCH STUBBE**, con Cédula de Identidad N° 187.024, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO denominado **"RENOVACIÓN DE CONTRATO ENTERPRISE AGREEMENT CON MICROSOFT",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la adjudicación del llamado denominado **"RENOVACIÓN DE CONTRATO ENTERPRISE AGREEMENT CON MICROSOFT".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta DEL PROVEEDOR;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338714.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 4339/2017.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Professional Desktop	250	1.255.000
2	Licencia Windows Server (Windows Server STD Core ALNG SA MVL 16Lic CoreLic)	12	1.245.000
3	Licencia Project (Project Professional ALNG SA MVL w1PrjctSvrCAL)	5	1.580.000
4	Licencia SQL Server (SQL Svr Std Core ALNG SA MVL 2Lic CoreLic)	2	4.725.000
5	Licencia SQL Server (SQL Svr Enterprise ALNG SA MVL)	1	13.270.000
6	Licencia SQL Server (SQL CAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL)	8	290.500
7	Licencia SharePoint Server (SharePoint Enterprise CAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL)	8	158.000
8	Licencia SharePoint Server (SharePoint Server ALNG LicSAPk MVL)	1	9.130.000
9	System Center Config Manager Server (System Center Config Manager Server ALNG LicSAPk MVL)	1	1.140.000
10	Lync Server Standard (Skype for Bussines Server ALNG SA MVL - anteriormente Lync Server Standard)	1	3.484.000
11	Exchange Svr OLP NL GOVT - para servidor de correo electrónico (Exchage Server Standard ALNG LicSAPk MVL)	2	1.090.000
12	Microsoft Visio (Visio Standard ALNG LicSAPk MVL)	1	396.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 379.228.000 (guaraníes trescientos setenta y nueve millones doscientos veintiocho mil), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde el día hábil siguiente a su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, Asunción, Paraguay – Edificio DNCP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del

Manfredo Delgadisch
Apoderado Legal
OLAM

contrato y la validez deberá ser extendida por **14 (catorce) meses**, contados desde la suscripción del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas, por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 21 de diciembre de 2017.

POR LA CONTRATANTE:.....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR EL PROVEEDOR:.....

SR. MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
Cédula de Identidad N° 187.024

Manfredo Deligdisch
OLAM